



párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar a la abogada María Angela Vila Herrera, como fiscal adjunta provincial del Distrito Fiscal de Huancavelica, para que ocupe provisionalmente el cargo en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancavelica; nombramiento y designación que tendrán vigencia a partir de la fecha de su juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo en consideración la prórroga de la vigencia de la plaza a ocupar creada a través de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada María Angela Vila Herrera, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica, designándola en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancavelica.

Artículo Segundo.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración la prórroga de la vigencia de la plaza a ocupar creada a través de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2323710-2

Cesan por límite de edad a fiscal provincial titular penal (corporativo) de Utcubamba, Distrito Fiscal de Amazonas

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1964-2024-MP-FN

Lima, 10 de setiembre de 2024

VISTO:

El oficio N° 004974-2024-MP-FN-OREF, de fecha 3 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2253-2015-MP-FN, de fecha 28 de mayo de 2015, se designó al abogado Tomás Serrano Cueva, fiscal provincial titular penal (corporativo) de Utcubamba, Distrito Fiscal de Amazonas, en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Utcubamba. Posteriormente, fue designado como fiscal provincial coordinador del referido despacho, conforme a lo dispuesto por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4852-2015-MP-FN, de fecha 29 de setiembre de 2015.

A través del oficio de visto la gerente de la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales informa que el abogado citado en el párrafo precedente, cumplirá 70 años de edad, el día 18 de setiembre del año en curso, adjuntando para tal fin copia de la consulta en línea efectuada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

El numeral 9 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, establece que el cargo de fiscal termina por alcanzar la edad límite de setenta (70) años.

El literal c. del artículo 182 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: “El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: Cese definitivo; (...)”; asimismo, en el literal a. del artículo 186 del referido decreto se señala que “El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: Límite de setenta años de edad; (...)”.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que el abogado Tomás Serrano Cueva, cumplirá 70 años de edad, corresponde disponer su cese por límite de edad, a partir del día 18 de setiembre de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, al abogado Tomás Serrano Cueva, fiscal provincial titular penal (corporativo) de Utcubamba, Distrito Fiscal de Amazonas, designado en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Utcubamba; por consiguiente, dejar sin efecto su designación en el referido despacho y como fiscal provincial coordinador, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 2253-2015-MP-FN y 4852-2015-MP-FN, de fechas 28 de mayo y 29 de setiembre de 2015, respectivamente, estos a partir del 18 de setiembre de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del título otorgado al referido fiscal, mediante Resolución N° 146-2015-CNM, de fecha 23 de abril de 2015.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al abogado Tomás Serrano Cueva que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN, “Normas para la entrega de cargo”, aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2323710-3

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Delegan facultades en diversos funcionarios y servidores del Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 137-2024-P/TC

Lima, 6 de setiembre de 2024